

Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal
Presente

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de Noviembre de 2012, se dio cuenta de la solicitud hecha por el C. Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas a efecto de retomar el punto de acuerdo 6.7 agendado en la sesión del 31 de octubre de 2012, en el que se establece el monto que deberá fijarse la caución que obligadamente exhibirá el Ciudadano Tesorero Municipal, para garantizar el ejercicio de su función, así como le sea proporcionada copia del nombramiento de la persona encargada de la Tesorería Municipal, así como una copia certificada de la fianza que se presentó de conformidad con los artículos 10 bis y 47 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, para el ejercicio fiscal 2012, así como el 65, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0037/2012.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de los diversos 57, 67, fracción II y 69, así como 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los munícipes del Ayuntamiento, por 10 diez a favor y 06 seis abstenciones, **TURNAR PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, la solicitud hecha por el C. Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas a efecto de retomar el punto de acuerdo 6.7 agendado en la sesión del 31 de octubre de 2012, en el que se establece el monto que deberá fijarse la caución que obligadamente exhibirá el Ciudadano Tesorero Municipal, para garantizar el ejercicio de su función, así como le sea proporcionada copia del nombramiento de la persona encargada de la Tesorería Municipal, así como una copia certificada de la fianza que se presentó de conformidad con los artículos 10 bis y 47 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, para el ejercicio fiscal 2012, así como el 65, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente

“2012, año de la equidad entre mujeres y hombres.”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.

El C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.



C.o.p.-Expediente.
C.e.p.- Colegiados de la Comisión de Hacienda.
C.e.p.- L.C.P. Humberto Muñoz Vargas.- Regidor Municipal